



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 10 JUN. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00001499-2019, Informe N° 045-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O-RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **MALENA PREGUNTEGUI GARRAFA**, ex servidora designada del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Informe N° 045-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O-RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Tres (03) años, Un (01) mes y Veintiocho (28) días, asimismo indica que hizo uso físico de vacaciones por 56 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 132-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor de la ex servidora designada en cargo de confianza **MALENA PREGUNTEGUI GARRAFA**, por cese de funciones, quien desempeñó el cargo y funciones de Sub Gerente de Programación e Inversión y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 89/100 (S/6 638,89) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/6 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/2012.	
100% DE SU REMUN. MENSUAL:	6 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-10-2015 al 31-12-2015

- Por 03 meses	:	1 500,00
----------------	---	----------



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 12 meses : 6 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 30-04-2 017

- Por 04 meses : 2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-05-2 017 al 20-05-2 017

- Por 20 días : 333,33

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-06-2 017 al 31-12-2 017

- Por 07 meses : 3 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-08-2 018

- Por 08 meses : 4 000,00

- 100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/7 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-09-2 018 al 17-09-2 018

- Por 17 días : 330,56

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 09-10-2 018 al 31-12-2 018

- Por 02 meses y 21 días : 1 575,00

DEDUCCION POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 56 días de vacaciones) : 12 600,00

RESUMEN:

Vacaciones truncas : 1 500,00+2 000,00+333,33+
3 500,00+4 000,00+330,56+
1 575,00=13 238,89+

Vacaciones no gozadas por 01 año : 6 000,00

TOTAL PARCIAL : 19 238,89-

(Deducción por 56 días de Vacac.) : 12 600,00

TOTAL A PAGAR : S/6 638,89

SON: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0130 Gestión de la Sub Gerencia de Programac. e Inversión.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.